

Código de registro: **EXT-AMC-15-0052089**
Fecha y Hora de registro: **18-ago.-2015 08:52:11**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **Sarmiento Morales, Betty**
Cantidad de anexos: **3**
Contraseña para consulta web: **407F7EAF**
www.cartagena.gov.co

Hecho:

239

Cartagena de indias D.T y C, Agosto 18 de 2015.

Carlos Sarmiento
Agosto 25/15

Señores Oficina Control Urbano.

Cordial Saludo:

Yo Jorge Julio Flórez con N° de cedula 73.113.409 de Cartagena, residente en la Mz E Lot 12 de la urbanización Emmanuel.

El objeto de la petición es con el fin de solicitar una visita óptica a los vecinos de la Mz E Lot 13, los motivos serian que ellos están haciendo una ampliación y se están saliendo 40 cm por el frente violando todas las normas y afectan de esta manera la visibilidad de mi predio.

Espero su pronta respuesta.

Atentamente:

Jorge Julio Flórez

Jorge Eliecer Julio Flórez
C.C 73.113.409 de C/gena. C.C 73113409.

CAT.
25-08-15
11:00 A.M

2

Código de registro: **EXT-AMC-15-0052089**
Fecha y Hora de registro: **18-ago.-2015 08:52:11**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **Sarmiento Morales, Betty**
Cantidad de anexos: **3**
Contraseña para consulta web: **407F7EAF**
www.cartagena.gov.co

Radica do
INTERNO
331.

Cartagena de indias D.T y C, Agosto 18 de 2015.

304628008
2010-08-18

Señores Oficina Control Urbano.

3145408283

Jorge Marrugo

Cordial Saludo:

Yo Jorge Julio Flórez con N° de cédula 73.113.409 de Cartagena, residente en la Mz E Lot 12 de la urbanización Emmanuel.

El objeto de la petición es con el fin de solicitar una visita óptica a los vecinos de la Mz E Lot 13, los motivos serian que ellos están haciendo una ampliación y se están saliendo 40 cm por el frente violando todas las normas y afectan de esta manera la visibilidad de mi predio.

Espero su pronta respuesta.

Jorge Marrugo

Atentamente:

Jorge Julio Flórez

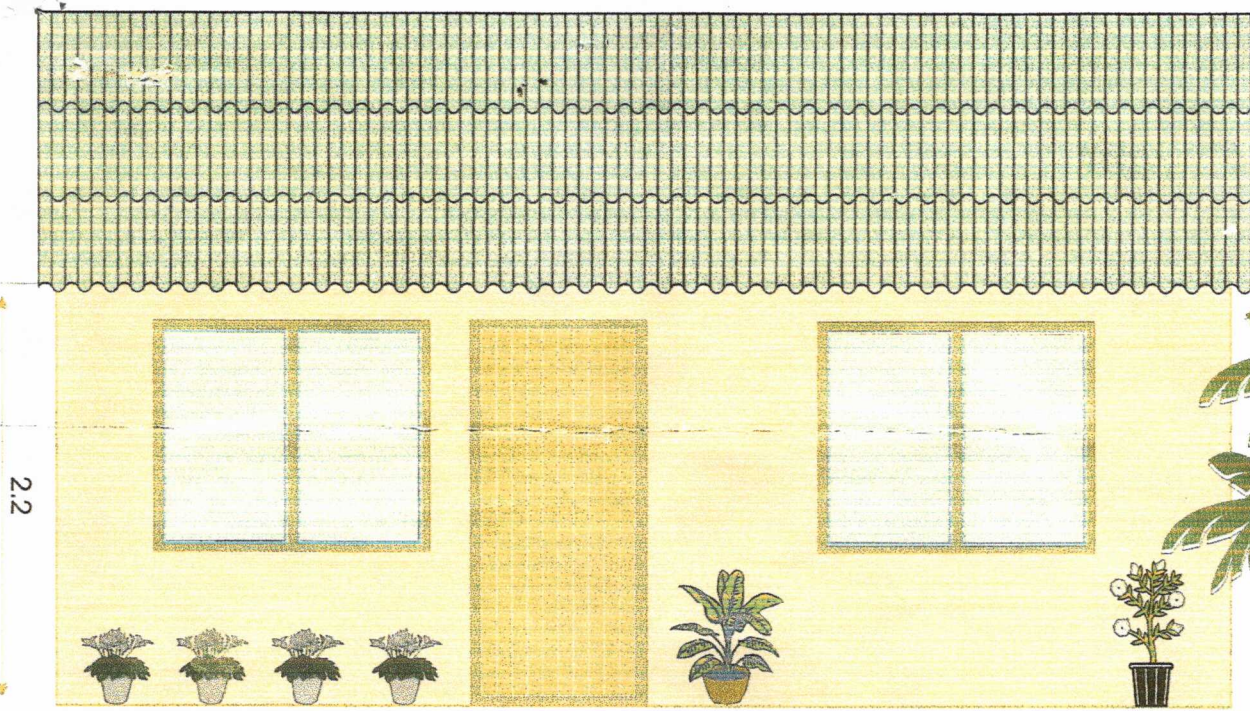
Jorge Eliecer Julio Flórez CC 73113409
C.C 73.113.409 de C/gena.

Carlos Quintana
- Luz precedes Sim.



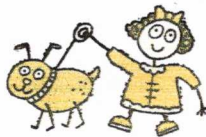
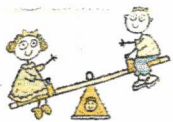
Urbani-zación Emmanuel



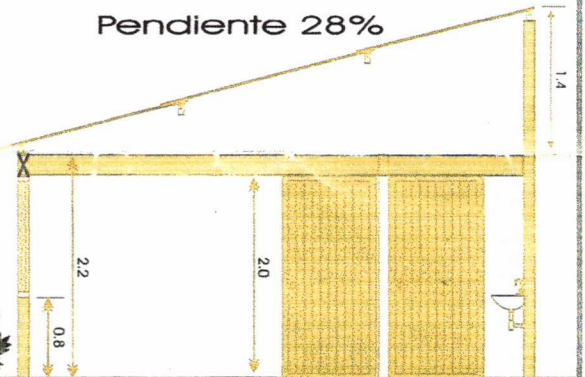


FACHADA PRINCIPAL

Pendiente 28%



CORTE AA



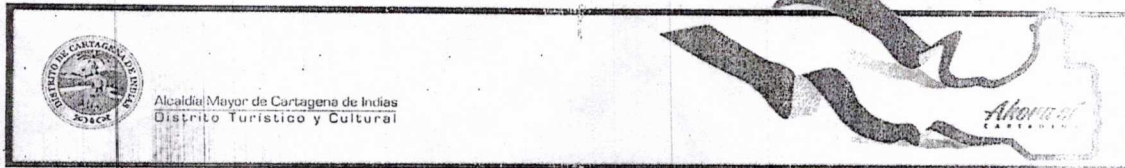


27



7

Dr. Claudina Polo 44 8692
Agosto 24/16
Amp. Luisa Aparicio



ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA No. 3
Dirección: Barrio El Socorro Biblioteca Distrital Jorge Artel Segundo Piso. Detrás del
Centro Comercial SAO La Plazuela. Teléfono: 653 5090.

Cartagena de Indias, D. T. Y C., trece (13) de Junio del 2014

OFICIO No.0347

Señor (es):
LORENZO DIAZ A.
Dirección: Barrio Emmanuel Manzana E Lote 3
Celular: 314- 592 4037-
Cartagena-Bolívar.
E.S. D.

REF.-Contestación a su DERECHO DE PETICION (Radicado No. 1153 del 05 de Junio/2014).

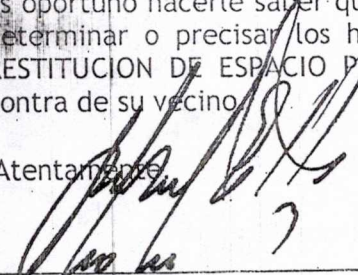
Cordial saludo:

Hemos tomado atenta nota de su derecho de petición en la cual mediante queja nos pone en conocimiento unos hechos atentatorios de las normas urbanísticas y del espacio público en contra de su vecino colindante residenciado en la Urbanización Emmanuel Manzana E Lote 2.

En virtud de que los hechos de su queja, son presuntamente constitutivos de ocupación indebida e ilícita de espacio y cuyo conocimiento nos corresponde por competencia, esta Alcaldía Local acogió favorablemente su petición y por ello y para realizar las averiguaciones preliminares comisionó a la OFICINA DE CONTROL URBANO adscrita a nuestra dependencia para que practicara VISITA TÉCNICA al aludido predio a fin de constatar estos hechos y rindiera el posterior INFORME TECNICO.

Es oportuno hacerle saber que tanto la VISITA como el INFORME TECNICO son necesarios para determinar o precisar los hechos de la queja y el inicio del correspondiente proceso de RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO Y/O POR VIOLACION A LAS NORMAS URBANISITICAS en contra de su vecino.

Atentamente,


PEDRO ANTONIO BUENDIA ELLES
Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía

Proyectó: (P.U.) F. F. Fontalvo R.

Dirección: Barrio El Socorro Biblioteca Distrital Jorge Artel Segundo Piso. Detrás del Centro
Comercial SAO La Plazuela. Teléfono: 653 5090.

ESTE ES UN CASO PARECIDO.
AL MIO, EN LA MISMA URBANISACION
QUE ME LO PRUETO UN VECINO Y
ESO QUE ACA ERA SOLO LAS COLUMNAS-

Oficio **AMC-OFI-0082693-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de agosto de 2016

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0005-2016
Quejoso:	JORGE ELIECER JULIO FLOREZ
Hechos	Por determinar
Dirección:	Barrio Emanuel Mz E Lote 13

COMPETENCIA

La Dirección Administrativa de Control Urbano es competente para adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 1110 del 01 de agosto de 2016, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

ANTECEDENTES

El señor JORGE ELIECER JULIO FLOREZ, radico petición bajo el código de registro EXT-AMC-15-0052089 donde nos solicita realizar una visita de inspección ocular a una construcción que se está llevando a cabo en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, donde presuntamente están violando normas urbanísticas.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano para que realice la Visita de Inspección en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.

Resolución
24/08/2016

44

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias;

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** por las presuntas actuaciones ejecutadas en el inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano para que realice la Visita de Inspección en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.

TERCERO: Establecida la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa, notifíquesele personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al señor JORGE ELIECER JULIO FLOREZ en la dirección ubicada en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, de la determinación tomada en el presente acto.

OLIMPO VERGARA VERGARA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO: Claudina Polo M
Abogada Asesora Externa DACU

copia 11

Oficio **AMC-OFI-0082737-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de agosto de 2016

Señor

JORGE ELIECER JULIO FLOREZ

Barrio Emanuel Mz Lote 12

Cartagena

Jorge Eliecer Florez

ASUNTO: Comunicación sobre Proceso Administrativo Sancionatorio

C.C. 73 113404
30-08-2016

Radicado Interno: 0005

Cordial Saludo;

La Dirección Administrativa de Control Urbano es competente para adelantar los procedimientos administrativos Sancionatorios, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del 01 de agosto de 2016 y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección adelantara la APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano para que realice la Visita de Inspección en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.

Atentamente,


OLIMPO VÉRGARA VERGARA
Director Administrativo Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

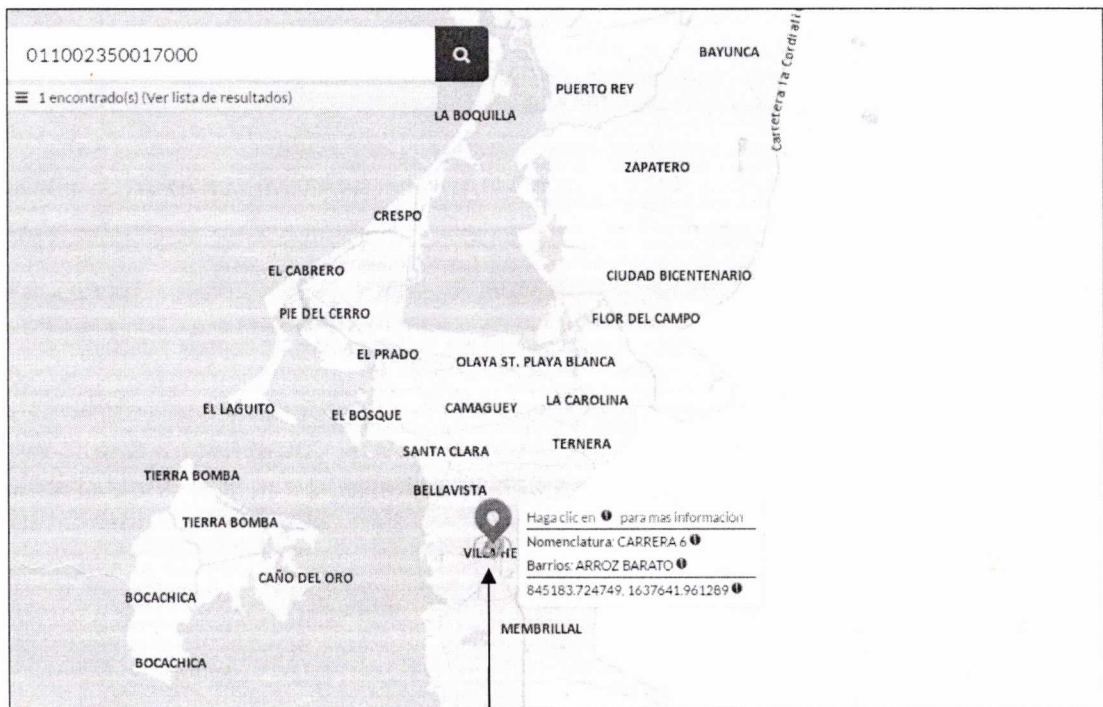

Proyecto: Claudina Polo M
Abogada Asesora Externa

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
DE : LUISA IVETH APARICIO HERRERA Arquitecta		CC. No. 33. 154.502	No. CONTRATO: 6681 - 2016
ASUNTO:	QUEJA POR CONSTRUCCION Y PRESUNTA VIOLACION DE NORMAS URBANISTICAS		FECHA ASUNTO: 25/08/2016
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16-0052089		FECHA VISTA: 1/10/2016
SOLICITANTE:	JORGE ELIECER JULIO FLOREZ	CC. No. 73.113.409 de Cartagena	TELEFONO: 313 5728284
DIRECCION:	BARRIO EMMANUEL MANZANA E, LOTE 12		

INFORME DEL ASUNTO

Oficio recibido, presentado por el Sr. Jorge Eliecer Julio Flórez, donde solicita se realice visita a la construcción colindante a su vivienda ubicada en el Barrio Emmanuel Manzana E, Lote 13, por presunta violación de Normas Urbanísticas, en la ciudad de Cartagena de Indias DT y C.

LOCALIZACION EN LA CIUDAD



BARRIO ARROZ BARATO

IMAGEN 1 - UBICACIÓN DEL BARRIO ARROZ BARATO, URBANIZACION EMMANUEL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DT y C

(Fuente: Midas – Secretaria de Planeación)

LOCALIZACION EN EL SECTOR

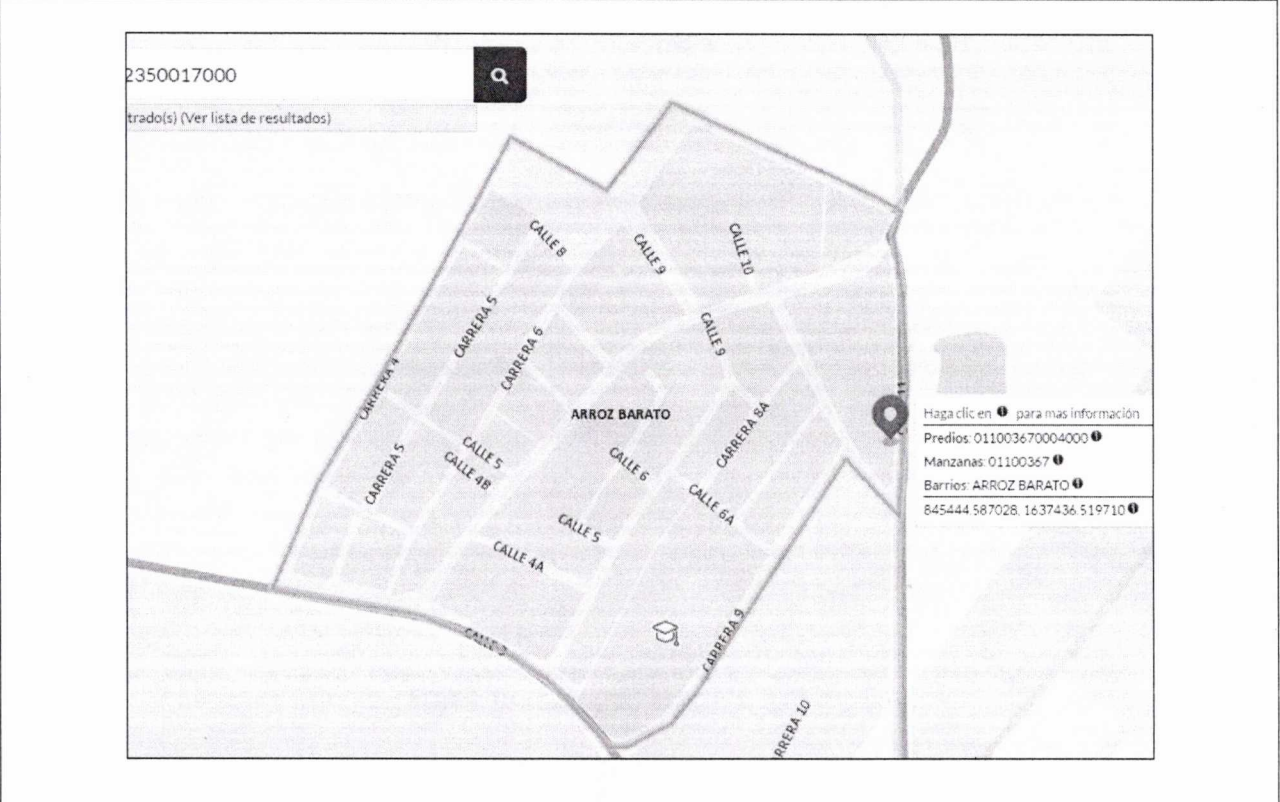


IMAGEN 2 – UBICACIÓN DEL BARRIO ARROZ BARATO EN EL SECTOR
LA URBANIZACION EMMANUEL SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL BARRIO ARROZ BARATO

De acuerdo a Escritura Publica No. 1276 de fecha 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Cuarta de Cartagena de Indias, la Parcela No. 73 ubicado en el Barrio Arroz Barato, fue destinado para la construccion de vivienda de Interès Social denominada Urbanizacion Emmanuel
Área del predio por vivienda. 6.00 X 15.00 MTS. = 90.00 M2

Con Referencia Catastral Global : 01-10-0235-0017-000 y Matricula Inmobiliaria No. 060-213413

INFORME DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C, a los 1 días del mes de Octubre 2016, se realizo visita al Barrio Emmanuel manzana E , Lote 12 para atender asunto de la referencia, en el sitio nos atendió la esposa del Sr. Jorge Julio a quien le informamos el motivo de la visita,

En el sitio se observó lo siguiente:

Existe una vivienda de un piso, por el lado derecho entrando se encuentra una vivienda de 2 pisos en esquina, con trabajos de ampliación y remodelación en etapa de acabados, habitada, ubicada en la manzana E, Lote 13 de la Urbanización Emmanuel. En el momento de la visita no se estaban realizando trabajos de construcción.

En el sitio atendió una Sra que no quiso identificarse, dijo además que no estaba

autorizada para dar información.

Se observó lo siguiente:

El muro colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio, por el lado derecho entrando sale de la línea de paramento de construcción en un área de:

0.60 mts ancho x 2.60 mts largo x 2.40 mts de alto

En el área de antejardín de la vivienda se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de: **1.00 x 2.60 mts.**

En la siguiente imagen se observa la ubicación de la escalera y el muro que sale de la línea de paramento de construcción, colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio.

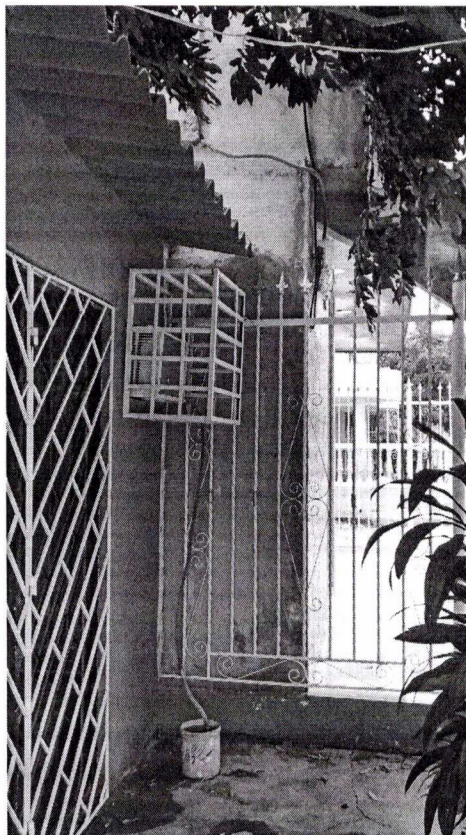


IMAGEN 3 MURO QUE SALE DE LA LÍNEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

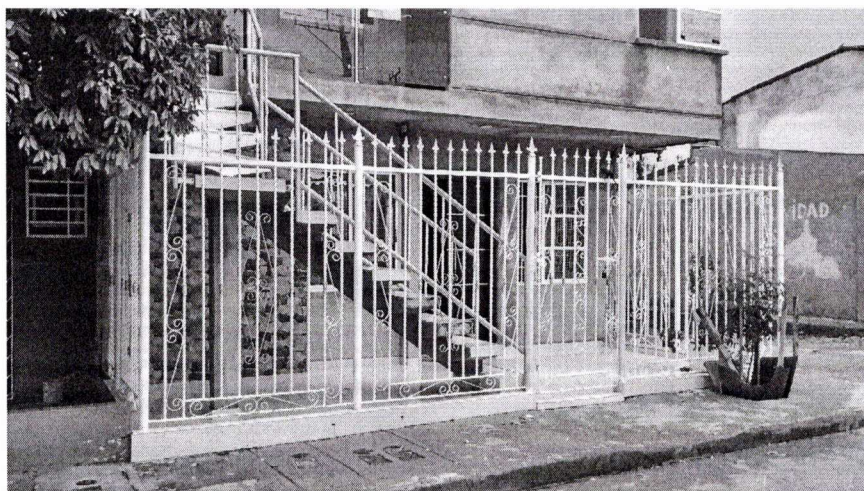


IMAGEN 4 – ESCALERA EN EL ÁREA DE ANTEJARDIN, DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA MANZANA E, LOTE 13

47

Se debe solicitar los siguientes documentos para verificar: propietario, área y permiso de construcción de la vivienda.

- Licencia de Construcción
- Escritura Pública

NORMATIVIDAD

Documentos de consulta:

- Midas Cartagena de Indias DT y C
 - Decreto O977 del 20 de Noviembre de 2001
 - Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003.
- ✓ De acuerdo al Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio donde está ubicado el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel Manzana E Lote 13, se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL A (RA)** y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y suelo de expansión contenida en el cuadro No 1.
- ✓ **ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS.**
Laterales y posteriores: Con excepción de los conjuntos o agrupaciones de viviendas, serán obligatorios y tendrán una altura máxima de dos punto cincuenta (2.50) metros.
Para los retiros de frente o antejardín no se exigen cerramientos; cuando existan, se permitirá la construcción de un muro lleno con una altura máxima de cincuenta (50) centímetros, a partir del cual podrán construir verjas hasta una altura máxima de dos punto cincuenta (2.50) metros, siempre que sean semitransparentes.
En las zonas comerciales no se permitirán el cerramiento lateral, ni del frente, ni del antejardín.
Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes.
En las zonas comerciales, se podrá utilizar el 50% del antejardín como terraza, siempre y cuando se cumplan las normas específicas de la zona. El otro 50% del antejardín, deberá ser zona verde.
- ✓ **Datos del Barrio Arroz Barato de acuerdo al Midas:**

USO: RESIDENCIAL TIPO A
TRATAMIENTO: REDESARROLLO
RIESGO PRI
RIESGO SEC
CLASIF SUELO: SUELO URBANO
ESTRATO: 2
BARRIO: ARROZ BARATO
LOCALIDAD: Localidad 3 Industrial de la bahía
UCG: 11
CODIGO DANE: 26050118
LADO DANE: A

✓ Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003.



Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena

CIRCULAR No. 3 de 2003

Cartagena de Indias, 9 de mayo de 2003

Señores
CURADORES URBANOS
Distrito de Cartagena de Indias
Ciudad

En uso de las facultades contenidas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, la Secretaría de Planeación Distrital expide las siguientes aclaraciones a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial:

1. ACLARACIÓN DE LAS CIRCULARES 3 DE 2002 Y 1 DE 2003 EN LO QUE SE REFIERE A RETIROS EN ZONAS CONSOLIDADAS.

La Circular No. 3 de 2 de octubre de 2002, dispuso que en las zonas de uso residencial de los barrios consolidados, en aquellos casos en que el lado de la manzana sobre el cual tiene frente el inmueble se encuentra consolidado en un 90%, se dejará el paramento predominante en cuanto a retiros de frente y posterior se refiere; y que cuando se trate de una remodelación o adecuación de vivienda, se conservarán los retiros existentes y se podrá realizar la intervención siempre y cuando se cumpla con el índice de construcción, el porcentaje de áreas libres requerido y se conserve el paramento y la línea de construcción predominante.

Posteriormente la Circular No. 1 de 3 de febrero de 2003 consideró que ese mismo concepto era aplicable cuando se trata de adecuación de una vivienda al uso de comercio 2, en zonas mixta 2 y mixta 4.

Es necesario aclarar que los retiros de frente y posteriores NUNCA pueden ser inferiores a lo que establecía la norma urbanística anterior, ya que esto lo que significa es que quienes no dejaron dichos retiros, están violando dicha norma.

Mal podría la Secretaría de Planeación legalizar por vía de doctrina una situación irregular y los Curadores Urbanos ignorar esa violación, cuando es su deber denunciar los hechos por fuera de la ley de que tengan conocimiento.

En conclusión, el retiro posterior que debe dejarse en barrios consolidados en caso de remodelación o adecuación de vivienda, o cuando se trate de adecuación de una vivienda al uso comercial 2 en zonas mixta 2 y mixta 4, aplicando las circulares 3 de 2002 y 1 de 2003, NUNCA puede ser inferior al establecido en la norma urbanística anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Edificio Marbella Real. N° 46 A 120. Teléfonos. 6645741-6645926 Fax 6644630

49

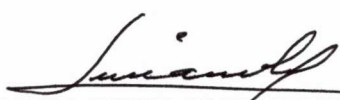
CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a visita realizada, descrita en el presente informe, en el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel Manzana E, Lote 13 existe una vivienda de 2 pisos, en etapa de acabados, habitada. En el momento de la visita no se estaban realizando trabajos de construcción.
- ✓ Solicitar al predio ubicado en el Barrio Arroz Barato Urbanización Emmanuel Manzana E Lote 13, Licencia de Construcción, Escritura pública para constatar: Propietario, Medidas y Linderos del Predio, Referencia Catastral.
- ✓ De acuerdo al Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio donde se encuentra ubicado el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL A (RA)** y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y suelo de expansión contenida en el cuadro No. 1.
- ✓ El muro colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio, por el lado derecho entrando sale de la línea de paramento de construcción en un área de: **0.60 mts ancho x 2.60 mts largo x 2.40 mts de alto**, que quita visibilidad a la vivienda.
- ✓ En el área de antejardín de la vivienda referenciada se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de: **1.00 x 2.60 mts**.

De acuerdo al Decreto 0977 de 2001, **ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS.**

(....) "Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes". (....)

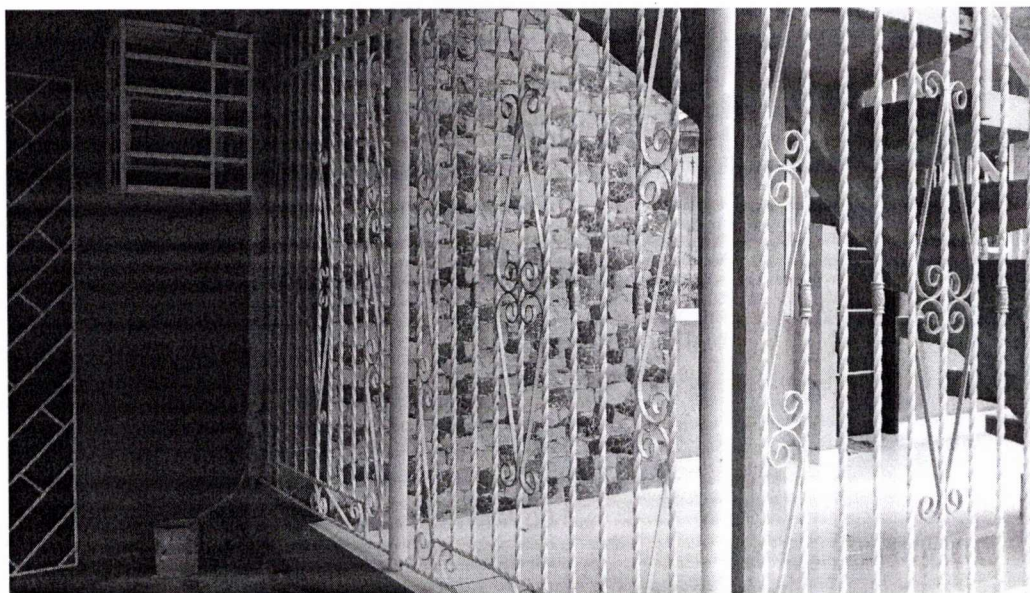
- ✓ Para el lote referenciado, aplica la normatividad: Retiros en Barrios consolidados Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003, de la Secretaria de Planeación Distrital, descrita en el presente informe (....)


LUISA IVETH APARICIO HERRERA
Arquitecta Asesora
Dirección Administrativa Control urbano

REGISTRO FOTOGRAFICO



VIVIENDA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN EMMANUEL MANZANA E LOTE 12



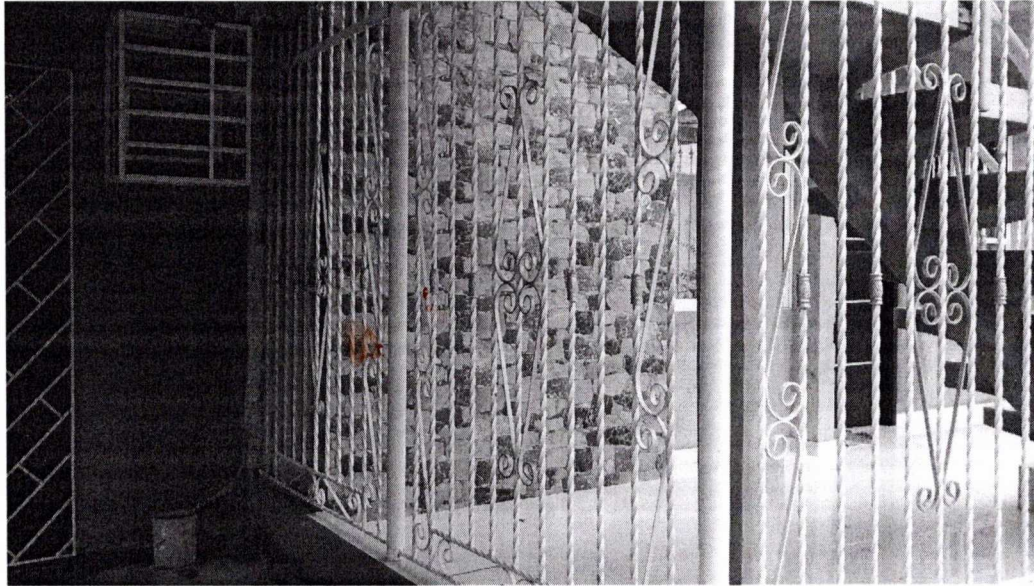
MURO QUE SALE DE LA LINEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCION Y ESCALERA EN ÁREA DE ANTEJARDIN

49



MURO POR SALE DE LA LINEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCION

44



**ESCALERA UBICADA EN ÁREA DE ANTEJARDIN DE LA VIVIENDA, MANZANA E LOTE 13,
URBANIZACION EMMANUEL**

44

Sanchez

Oficio **AMC-OFI-0026799-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 29 de marzo de 2017

Señora

LYDIA YANETH CASTILLO GARSON

Urbanización Emanuel Mz E Lt 13

Celular: 312-6548656 – 312-3336381

Asunto: citación para comparecer a la Dirección Administrativa de Control Urbano respecto a Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado por el Sr. Jorge Eliecer Julio Flórez contra Usted por medio de una queja radicada mediante el código de registro EXT-AMC-16-0052089.

Cordial saludo;

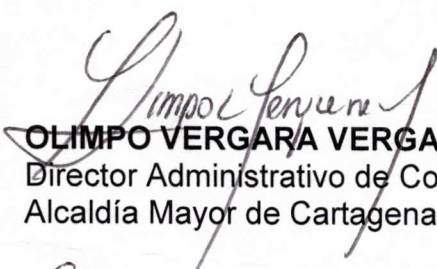
Mediante la presente y con fundamento a competencia delegada por medio del Decreto 1110 de 2016 relacionada a la vigilancia y control de obra en la Ciudad de Cartagena de Indias y en cumplimiento al Artículo 47 de la ley 1437 de 2011; nos permitimos citarlo para que comparezca ante esta dirección por la presunta violación a las normas urbanísticas con base a informe técnico realizado por la Arquitecta Luisa Aparicio Herrera donde se constató lo siguiente: "vivienda de 2 pisos esquina con trabajos de ampliación y remodelación específicamente el muro colindante con la vivienda del Sr. Julio Flórez por el lado derecho entrando sale de la línea de parámetro de construcción en un área de 0.60 mts ancho x 2.60mts largo x 2.40 mts de alto, en el área de antejardín de la vivienda se la vivienda se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de 1.00 x 2.60mts.

Dado lo anterior le solicitamos los siguientes documentos:

- Escritura pública del predio con referencia catastral global N° 01-10-0235-0017-000 y matricula inmobiliaria No. 060-213413
- Licencia de construcción expedida por la Curaduría respectivamente.

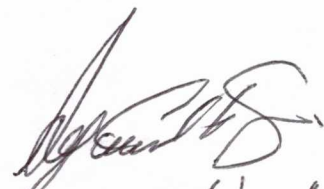
La citación queda asignada para el día miércoles cinco (5) de abril a las 10:00 am en las oficinas de control urbano.

Atentamente,


OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


Py: CPM
Abogada DACU


Nota: El día Miércoles 5 de abril es imposible no encontrarlo trabajando. el día 30 - 2017.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Entregar la carta a mi abogado para Asista.

Cartagena de Indias 9 de Agosto 2017
Recibido:
Hora: 3:43 p.
Tanta Hana

24
EAD. 001-2016.



Oficio **AMC-OFI-0083597-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 9 de agosto de 2017

SEÑORES

INSPECCION DE POLICIA URBANA No. 11

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena

Asunto: Remisión de informe técnico Barrio Emanuel Manzana E Lote 12.

Cordial Saludo;

Mediante el presente, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano, remitimos para su conocimiento el informe técnico anexo a este oficio producto de visita de inspección realizada al inmueble ubicado en el Barrio Emanuel Manzana E Lote 12, en cumplimiento a la averiguación preliminar efectuada por medio del oficio AMC-OFI-0052693-2016 suscrita por este despacho.

En el sitio se observó que en el área de antejardín de la vivienda se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de 1.00 x 2.60 Mts correspondiente a espacio público, razón por la cual solicitamos de su intervención en este asunto por tratarse de perturbaciones a terceros; esta Dirección continuara con las investigaciones administrativas y las sanciones a las que haya lugar por los trabajos de ampliación y remodelación realizados a esta vivienda.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Py: Katia correa





Oficio **AMC-OFI-0084527-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 10 de agosto de 2017

SEÑORA

LYDIA YANETH CASTILLO GARSON

Urbanización Emanuel Mz E Lt 13

Celular: 312-6548656 – 312-3336381

Cartagena

Asunto: Solicitud documentos – Escritura Pública del predio con referencia catastral No. 01-10-0235-0017-000 y matricula inmobiliaria No. 060-213413 y Licencia de Construcción del inmueble.

Ref.: Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado por el Sr. Jorge Eliecer Julio Flores contra Lydia Yaneth Castillo Garzón. Radicado: 005-2017. Queja radicada mediante código de registro EXT-AMC-15-0052089.

Cordial Saludo;

Mediante el presente, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano, le solicitamos enviar a esta Dirección copia de la Escritura Pública del Inmueble ubicado en la Urbanización Emanuel M z E Lt 13 con referencia catastral No. 01-10-0235-0017-000 y matricula inmobiliaria No. 060-213413 de su propiedad.

Lo anterior se requiere para conocimiento del personal técnico de esta Dirección, toda vez que producto de queja presentada por el Jorge Eliecer Julio Flores, se dio apertura de investigación preliminar mediante oficio AMC-OFI-0082693-2016 y se ordenó realizar visita técnica la cual fue ejecutada el día 01 de octubre de 2016 donde se concluyó lo siguiente:

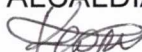
- *De acuerdo a visita realizada, descrita en el presente informe en el Barrio Arroz Barato Urbanización Emanuel Manzana E Lote 13, existe una vivienda de 2 pisos, en etapa de acabados, habitada. En el momento de la visita no se estaban realizando trabajos de construcción.*
- *Solicitar al predio ubicado en el Barrio Arroz Barato Urbanización Emanuel Manzana E Lote 13, Licencia de Construcción, Escritura Pública para constatar: Propietario, Medidas y Linderos del Predio, Referencia Catastral.*
- *De acuerdo al Decreto 0977 de noviembre de 2001, el predio donde se encuentra ubicado el Barrio Arroz Barato Urbanización Emanuel se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de usos del suelo PFU 5A /5 como ACTIVIDAD RESIDENCIAL A (RA) y se le aplicaran las normas contenidas en la reglamentación de la actividad residencial en suelo urbano y suelo de expansión contenida en el cuadro No. 1.*

- El muro colindante con la vivienda del sr. Jorge Eliecer Julio, por el lado derecho entrando sale de la línea de paramento de construcción en un área de: 0.60 mts ancho x 2.60 mts largo x 2.40 mts de alto, que quita visibilidad a la vivienda.
 - En el área de antejardín de la vivienda referenciada se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de 1.00 x 2.60 mts.
- De acuerdo al Decreto 0977 de 2001, ARTICULO 239 CERRAMIENTOS.
(...) "sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes".

Atentamente,

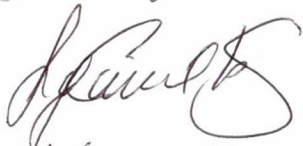


HECTOR ANAYA PEREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



Py. Katia Correa

Recibí



46361047 Sogamoso.

31-08-17

Repetido

24

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
DE : LUISA IVETH APARICIO HERRERA Arquitecta		CC. No. 33. 154.502	No. CONTRATO: 6681 - 2016
ASUNTO:	QUEJA POR CONSTRUCCION Y PRESUNTA VIOLACION DE NORMAS URBANISTICAS		FECHA ASUNTO: 25/08/2016
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16-0052089		FECHA VISTA: 1/10/2016
SOLICITANTE:	JORGE ELIECER JULIO FLOREZ	CC. No. 73.113.409 de Cartagena	TELEFONO: 313 5728284
DIRECCION:	BARRIO EMMANUEL MANZANA E, LOTE 12		

INFORME DEL ASUNTO
Oficio recibido, presentado por el Sr. Jorge Eliecer Julio Flórez, donde solicita se realice visita a la construcción colindante a su vivienda ubicada en el Barrio Emmanuel Manzana E, Lote 13, por presunta violación de Normas Urbanísticas, en la ciudad de Cartagena de Indias DT y C.

LOCALIZACION EN LA CIUDAD

011002350017000

1 encontrado(s) (Ver lista de resultados)

Haga clic en para mas información

Nomenclatura: CARRERA 6

Barrios: ARROZ BARATO

845183.724749, 1637641.961269

BARRIO ARROZ BARATO

IMAGEN 1 - UBICACIÓN DEL BARRIO ARROZ BARATO, URBANIZACION EMMANUEL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DT y C

(Fuente: Midas – Secretaria de Planeación)



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

441

LOCALIZACION EN EL SECTOR



IMAGEN 2 – UBICACIÓN DEL BARRIO ARROZ BARATO EN EL SECTOR LA URBANIZACION EMMANUEL SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL BARRIO ARROZ BARATO

De acuerdo a Escritura Publica No. 1276 de fecha 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Cuarta de Cartagena de Indias, la Parcela No. 73 ubicado en el Barrio Arroz Barato, fue destinado para la construcción de vivienda de Interés Social denominada Urbanización Emmanuel
Área del predio por vivienda. 6.00 X 15.00 MTS. = 90.00 M2

Con Referencia Catastral Global : 01-10-0235-0017-000 y Matricula Inmobiliaria No. 060-213413

INFORME DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C, a los 1 días del mes de Octubre 2016, se realizo visita al Barrio Emmanuel manzana E , Lote 12 para atender asunto de la referencia, en el sitio nos atendió la esposa del Sr. Jorge Julio a quien le informamos el motivo de la visita,

En el sitio se observó lo siguiente:

Existe una vivienda de un piso, por el lado derecho entrando se encuentra una vivienda de 2 pisos en esquina, con trabajos de ampliación y remodelación en etapa de acabados, habitada, ubicada en la manzana E, Lote 13 de la Urbanización Emmanuel. En el momento de la visita no se estaban realizando trabajos de construcción.

En el sitio atendió una Sra que no quiso identificarse, dijo además que no estaba



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

autorizada para dar información.

Se observó lo siguiente:

El muro colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio, por el lado derecho entrando sale de la línea de paramento de construcción en un área de:

0.60 mts ancho x 2.60 mts largo x 2.40 mts de alto

En el área de antejardín de la vivienda se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de: **1.00 x 2.60 mts.**

En la siguiente imagen se observa la ubicación de la escalera y el muro que sale de la línea de paramento de construcción, colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio.



IMAGEN 3 MURO QUE SALE DE LA LÍNEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

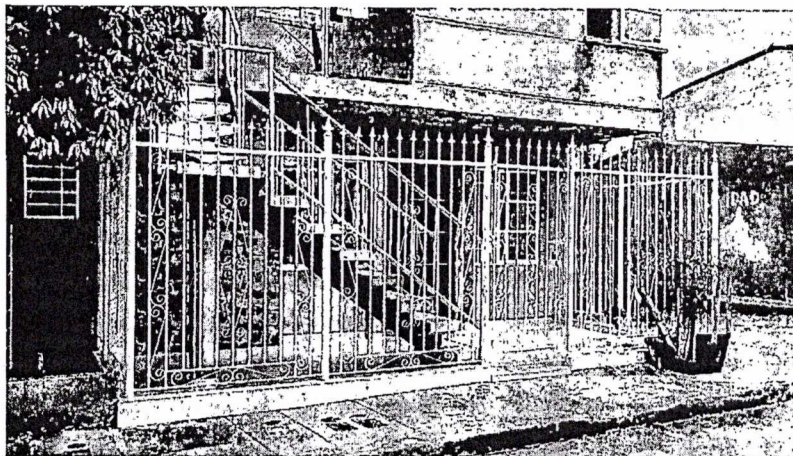


IMAGEN 4 – ESCALERA EN EL ÁREA DE ANTEJARDIN, DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA MANZANA E, LOTE 13

Se debe solicitar los siguientes documentos para verificar: propietario, área y permiso de construcción de la vivienda.

- Licencia de Construcción
- Escritura Pública

NORMATIVIDAD

Documentos de consulta:

- Midas Cartagena de Indias DT y C
- Decreto 0977 del 20 de Noviembre de 2001
- Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003.

- ✓ De acuerdo al Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio donde está ubicado el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel Manzana E Lote 13, se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL A (RA)** y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y suelo de expansión contenida en el cuadro No 1.

✓ ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS.

Laterales y posteriores: Con excepción de los conjuntos o agrupaciones de viviendas, serán obligatorios y tendrán una altura máxima de dos punto cincuenta (2.50) metros.

Para los retiros de frente o antejardín no se exigen cerramientos; cuando existan, se permitirá la construcción de un muro lleno con una altura máxima de cincuenta (50) centímetros, a partir del cual podrán construir verjas hasta una altura máxima de dos punto cincuenta (2.50) metros, siempre que sean semitransparentes.

En las zonas comerciales no se permitirán el cerramiento lateral, ni del frente, ni del antejardín.

Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes.

En las zonas comerciales, se podrá utilizar el 50% del antejardín como terraza, siempre y cuando se cumplan las normas específicas de la zona. El otro 50% del antejardín, deberá ser zona verde.

✓ Datos del Barrio Arroz Barato de acuerdo al Midas:

USO: RESIDENCIAL TIPO A
 TRATAMIENTO: REDESARROLLO
 RIESGO PRI
 RIESGO SEC
 CLASIF SUELO: SUELO URBANO
 ESTRATO: 2
 BARRIO: ARROZ BARATO
 LOCALIDAD: Localidad 3 Industrial de la bahía
 UCG: 11
 CODIGO DANE: 26050118
 LADO DANE: A



Centro Diagonal 30 No 30-78
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co

✓ Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003.



Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena

CIRCULAR No. 3 de 2003

Cartagena de Indias, 9 de mayo de 2003

Señores
CURADORES URBANOS
Distrito de Cartagena de Indias
Ciudad

En uso de las facultades contenidas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, la Secretaría de Planeación Distrital expide las siguientes aclaraciones a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial:

1. ACLARACIÓN DE LAS CIRCULARES 3 DE 2002 Y 1 DE 2003 EN LO QUE SE REFIERE A RETIROS EN ZONAS CONSOLIDADAS.

La Circular No. 3 de 2 de octubre de 2002, dispuso que en las zonas de uso residencial de los barrios consolidados, en aquellos casos en que el lado de la manzana sobre el cual tiene frente el inmueble se encuentra consolidado en un 90%, se dejará el paramento predominante en cuanto a retiros de frente y posterior se refiere; y que cuando se trate de una remodelación o adecuación de vivienda, se conservarán los retiros existentes y se podrá realizar la intervención siempre y cuando se cumpla con el índice de construcción, el porcentaje de áreas libres requerido y se conserve el paramento y la línea de construcción predominante.

Posteriormente la Circular No. 1 de 3 de febrero de 2003 consideró que ese mismo concepto era aplicable cuando se trata de adecuación de una vivienda al uso de comercio 2, en zonas mixta 2 y mixta 4.

Es necesario aclarar que los retiros de frente y posteriores NUNCA pueden ser inferiores a lo que establecía la norma urbanística anterior, ya que esto lo que significa es que quienes no dejaron dichos retiros, están violando dicha norma.

Mal podría la Secretaría de Planeación legalizar por vía de doctrina una situación irregular y los Curadores Urbanos ignorar esa violación, cuando es su deber denunciar los hechos por fuera de la ley de que tengan conocimiento.

En conclusión, el retiro posterior que debe dejarse en barrios consolidados en caso de remodelación o adecuación de vivienda, o cuando se trate de adecuación de una vivienda al uso comercial 2 en zonas mixta 2 y mixta 4, aplicando las circulares 3 de 2002 y 1 de 2003, NUNCA puede ser inferior al establecido en la norma urbanística anterior.

Edificio Marbella Real. N° 46 A 120. Teléfonos. 6645741-6645926 Fax 6644630



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

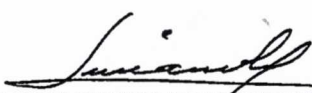
T (57)5 6501095 - 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a visita realizada, descrita en el presente informe, en el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel Manzana E, Lote 13 existe una vivienda de 2 pisos, en etapa de acabados, habitada. En el momento de la visita no se estaban realizando trabajos de construcción.
- ✓ Solicitar al predio ubicado en el Barrio Arroz Barato Urbanización Emmanuel Manzana E Lote 13, Licencia de Construcción, Escritura pública para constatar: Propietario, Medidas y Linderos del Predio, Referencia Catastral.
- ✓ De acuerdo al Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio donde se encuentra ubicado el Barrio Arroz Barato, Urbanización Emmanuel se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL A (RA)** y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y suelo de expansión contenida en el cuadro No. 1.
- X ✓ El muro colindante con la vivienda del Sr. Jorge Eliecer Julio, por el lado derecho entrando sale de la línea de paramento de construcción en un área de: **0.60 mts ancho x 2.60 mts largo x 2.40 mts de alto**, que quita visibilidad a la vivienda.
- X ✓ En el área de antejardín de la vivienda referenciada se encuentra instalada una escalera que ocupa un área de: **1.00 x 2.60 mts.**
- X De acuerdo al Decreto 0977 de 2001, **ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS.**
(....) "Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes". (....)
- ✓ Para el lote referenciado, aplica la normatividad: Retiros en Barrios consolidados Circular No. 3 de fecha 9 de Mayo de 2003, de la Secretaria de Planeación Distrital, descrita en el presente informe (....)

49

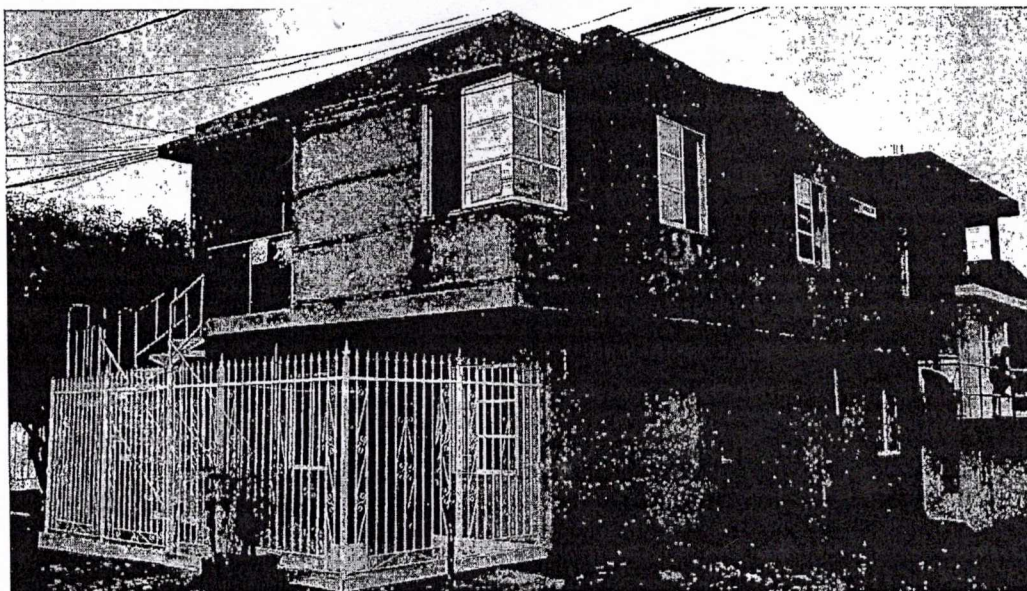

LUISA IVETH APARICIO HERRERA
Arquitecta Asesora
Dirección Administrativa Control urbano



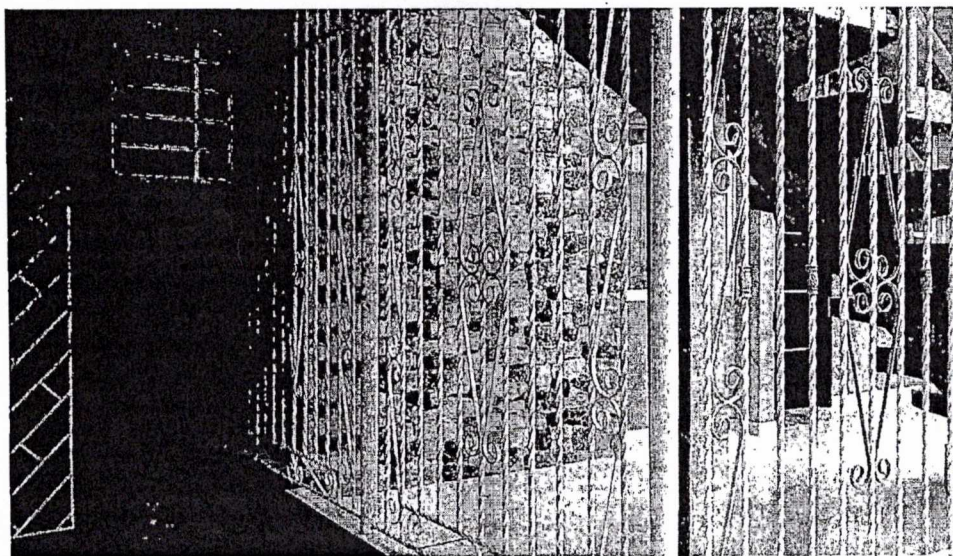
228

Ministerio de Cultura

REGISTRO FOTOGRAFICO



VIVIENDA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN EMMANUEL MANZANA E LOTE 12



MURO QUE SALE DE LA LINEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCION Y ESCALERA EN ÁREA DE ANTEJARDIN

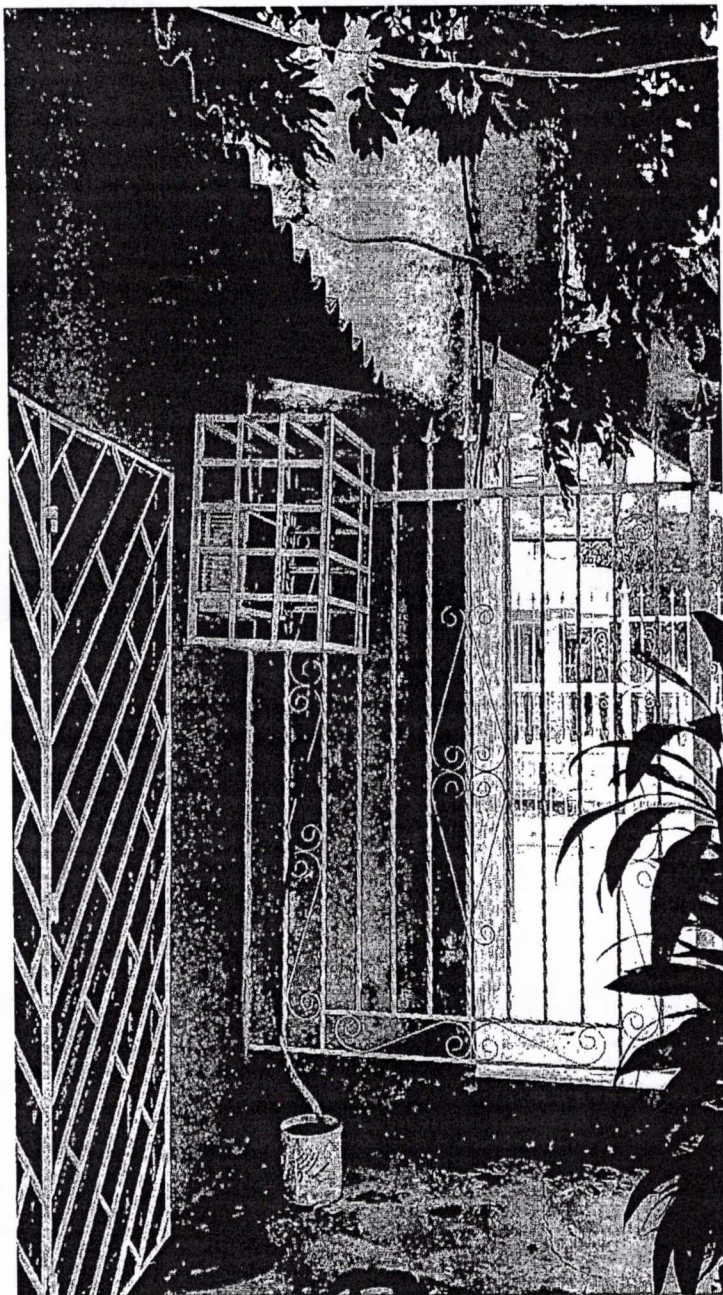
69



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



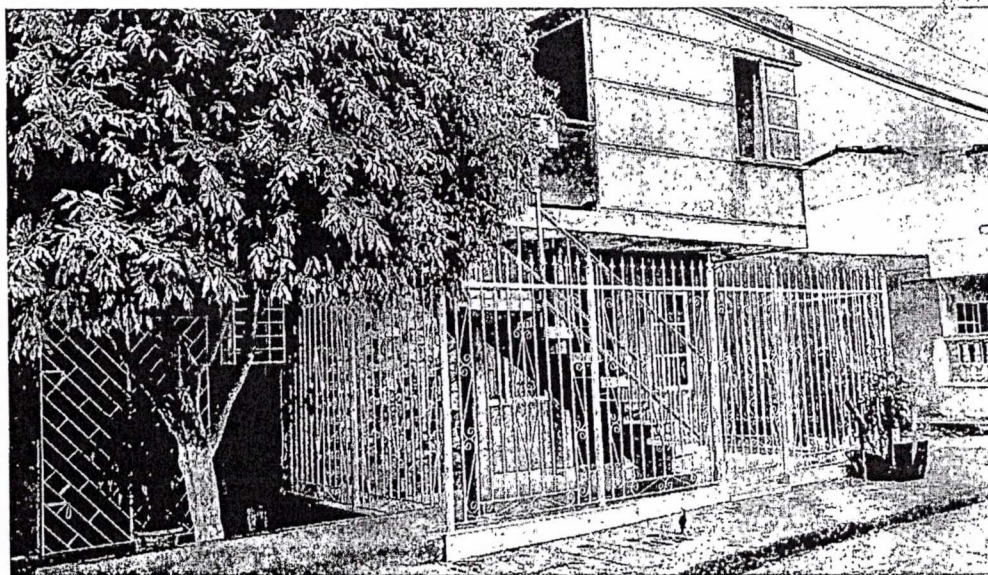
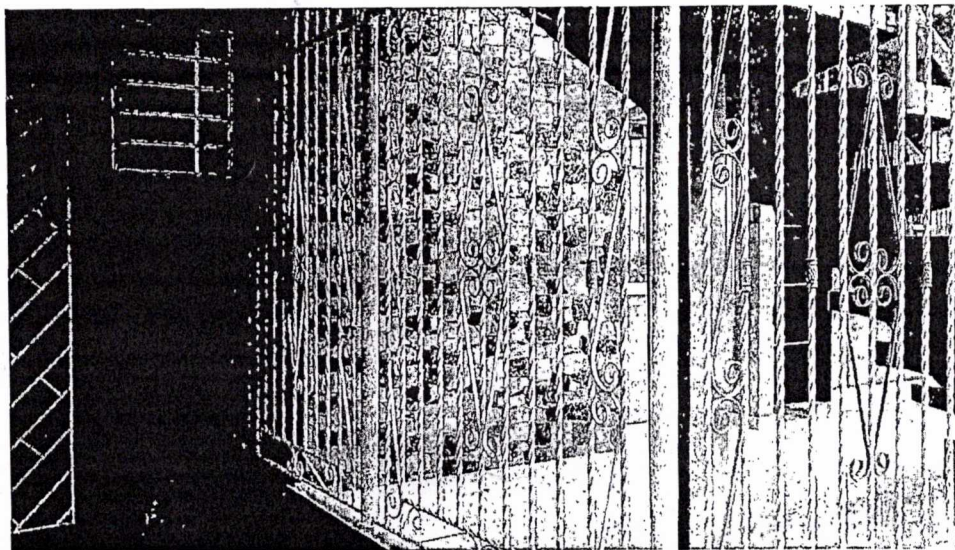
MURO POR SALE DE LA LINEA DE PARAMENTO DE CONSTRUCCION



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ESCALERA UBICADA EN ÁREA DE ANTEJARDIN DE LA VIVIENDA, MANZANA E LOTE 13,
URBANIZACION EMMANUEL



Oficio AMC-OFI-0082737-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de agosto de 2016

Señor
JORGE ELIECER JULIO FLOREZ
Barrio Emanuel Mz Lote 12
Cartagena

3012585454
LUISA
CIAUDINA
ABOGADA

ASUNTO: Comunicación sobre Proceso Administrativo Sancionatorio

Radicado Interno: 0005

Cordial Saludo;

La Dirección Administrativa de Control Urbano es competente para adelantar los procedimientos administrativos Sancionatorios, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del 01 de agosto de 2016 y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección adelantara la APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano para que realice la Visita de Inspección en el barrio Emmanuel Mz E Lote 13.

Atentamente,

Olímpo Vergara Vergara
OLÍMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Claudina Polo M
Abogada Asesora Externa



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 01095 - 6501092
Línea fija: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

21/07/2013

A: CALIDAD DE CARTA APOYO LOCALIDAD
CENTRO PLAZA DE LA
ADUANA



NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
Línea Nacional 018000183676
L.C. MIN. T.L.C. 00576



23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35

FECHA DE ENTREGA:
Hora de entrega: Marque el día con una "x"

CONTROL URBANO

CARTA

Jorge Eliecer Julio Florez

428

DESTINATARIO:

JORGE ELIECER JULIO FLOREZ

BRR EMMANUEL MZ E LT 12

43113409

ZONA:

- ☒ ENTREGA
☐ INTENTO ENTREGA
☐ DEV. DIR INCOMPLETA
☐ DEV. DESCONOCIDO
☐ DEV. NO EXISTE
☐ DEV. CAMBIO DOMIC
☐ DEV. OTROS
☐ DEV. FALLECIDO
☐ DEV. NO RECIBIDA

CARTAGENA

INMUEBLE			
☐ Casa	☐ 01	☐ Blanca	☐ Madera
☐ Edificio	☐ 02	☐ Crema	☐ Metal
☐ Negocio	☐ 03	☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Conjunto	☐ 04	☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ +4		☐ Otro	☐ Otros
PISOS		PUERTA	
☐ 01	☐ 02	☐ Madera	☐ Metal
☐ 03	☐ 04	☐ Vidrio	☐ Aluminio
☐ +4		☐ Otro	☐ Otros
COLOR		Contador	
☐ Blanca	☐ Crema	No.	
☐ Ladrillo	☐ Amarillo	Firma	
☐ Otro	☐ Otros		

\$597.65
135gr

FACTURAS:

FECHA

HORA DE ADMISIÓN:

VALOR

PESO



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

30

16-08-18
cert



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 05 de julio de 2018

Oficio **AMC-OFI-0072828-2018**

SEÑOR
JORGE ELIECER JULIO FLOREZ
Barrio Emmanuel Mz E Lt 12
Cartagena

ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION

Radicado interno: 0005 2016

En atención a su petición presentada el 16 de Agosto de 2016 bajo código de registro EXT-AMC- 16-0052089 se le comunica que se ha iniciado Averiguación preliminar con el fin de establecer la posibles infracción urbanística por adelantar obras sin debida licencia por lo que se ha comisionado a los arquitectos BENYS BAENA Y RAUL POSADA para realizar visita técnica de inspección el día 19 de julio entre las 9 am a 12 del día. Del 2018.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Diana Jaime
Abogada Externa DACU

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

472939000005

21/07/2018

ALCALDIA DE CARTAGENA APOYO LOGISTICO
CENTRO PLAZA DE LA
ADUANA



22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00



NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
Línea Nacional 018000183676
LIC. MIN. TIC. 00576

CONTROL URBANO

CARTA

Jorge E Jorjef

FECHA DE ENTREGA:
Hora de entrega:

YMA

Marque el día con una "x"

DESTINATARIO:

LYDIA YANETH CASTILLO GARSON

URB EMMANUEL MZ E LT 12

43113409

ZONA:

- ☒ ENTREGA
☐ INTENTO ENTREGA
☐ DEV. DIR INCOMPLETA
☐ DEV. DESCONOCIDO
☐ DEV. NO EXISTE
☐ DEV. CAMBIO DOMIC
☐ DEV. OTROS
☐ DEV. FALLECIDO
☐ DEV. NO RECIBIDA

CARTAGENA

INMUEBLE		☐ Casa	☐ 01	☐ Blanca	☐ Madera	Contador No.
☐ Edificio	☐ 02	☐ Crema	☐ Metal			
☐ Negocio	☐ 03	☐ Ladrillo	☐ Vidrio			
☐ Conjunto	☐ 04	☐ Amarillo	☐ Aluminio			
☐ +4		☐ Otro	☐ Otros			
PISOS		☐ 01	☐ 02	PUERTA		Firma
☐ 03	☐ 04	☐ 05	☐ 06	☐ 07	☐ 08	

\$597.65
135gr

FACTURAS:

FECHA

HORA DE ADMISIÓN:

VALOR

PESO



Gana
Cartagena
Ganamos todos



31
16-07-18
e-cent

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 05 de julio de 2018

Oficio **AMC-OFI-0072850-2018**

SEÑORA
LYDIA YANETH CASTILLO GARSON
Urbanizacion Emmanuel Mz E Lt 13
Cartagena

ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION

Radicado interno: 0005 2016

En atención a la petición presentada por el señor JORGE JULIO FLOREZ el 16 de agosto de 2016 bajo código de registro EXT-AMC- 16- 0052089 se le comunica que se ha iniciado Averiguación preliminar por lo que se ha comisionado a los arquitectos BENYS BAENA Y RAUL POSADA para realizar visita técnica de inspección. El día 19 de julio entre las horas 9 am a 12 am. del 2018.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Diana Jaime
Abogada Externa DACU